

El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, tiene atribuciones para realizar asignaciones de donativos a instituciones no lucrativas destinadas a actividades educativas, culturales, de salud, de investigación científica, de aplicación de nuevas tecnologías o de beneficencia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, sin embargo, en el periodo que se reporta no se realizaron donaciones en dinero o en especie.